

#Septiembre/23

NACIMIENTOS

LUALDI LIAM NATHAEL
11/8/2023

RODRIGUEZ LOPEZ LAUTARO
7/9/2023

BAEZ MARTINEZ CIRO DELFIN
10/8/2023

DIAZ MALENA MAITEN
15/8/2023

RODRIGUEZ LIAM AGUSTIN
22/8/2023

MAQUEIRA MORO SARA
13/8/2023

LUCERO GIENNAH
26/8/2023

ZABALA SIONERI SIMON
9/9/2023

DIAZ JULIAN
6/9/2023

CHIA KILMURRAY DELFINA
6/9/2023

BASTINO SIMON
14/9/2023

DIAZ STEFANO ENRIQUE
6/9/2023

DEFUNCIONES

BAEZ OSVALDO
1/9/2023

HERNANDO BEATRIS E
6/9/2023

REYNOSO JOSE MARIA
6/9/2023

DEMARIA SILVIA BEATRIZ
6/9/2023

DOMINGUEZ LOPEZ BRIAN
BENJAMIN
7/9/2023

MOJICA ROSA MICAELA
17/9/2023

MAFFINI EDUARDO ALFREDO
19/9/2023

PEREYRA TRANSITO JULIAN
19/9/2023

SONZINI CARLOS LUIS
25/9/2023

MAGRA MARGARITA LUCIA
27/9/2023

GIACCONE IRMA LEONOR
28/9/2023

MATRIMONIOS

PELLIZARI JUAN MARTIN-ZULIAN
SILVANA PAOLA
1/9/2023

MOJICA JUAN MANUEL-ROMERO
VANESA PAOLA
15/9/2023

RIVAROLA CARLOS FIDEL-ASSID
LUCIANA ERICA
20/9/2023

CHANQUIA SIMON ENRIQUE-
SALUSSO MICAELA PATRICIA
27/9/2023

MASUR JORGE MAXIMILIANO-
ROCHA LAURA ELIANA
29/9/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 365/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil pesos con 00/000) para el pago de los gastos de organización.

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N°366/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2051/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor de la Sra. PAVICICH Jezabel Carolina Desiré D.N.I. N° 28.850.251 del lote ubicado en calle Salta N° 1336 de nuestra ciudad, CI01 SE2 MA055 PA021, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N°367/23

Art.1º: ESTABLECESE la cuota mensual a abonar en \$100.000 (pesos cien mil) por los meses de Septiembre. Octubre y Noviembre del corriente año.-

Art.2º: ESTABLECESE que la cuota mensual se debe actualizar cada 3 meses de acuerdo al índice de inflación.-

Art.3º: ESTABLECESE para aquellas personas que son hogarizadas debido a su situación socioeconómica y familiar, una cuota diferencial que se fijara de acuerdo al informe realizado por el Área de Acción Social. (SE ANEXA INFORME).-

Art.4º: EL monto percibido por cuota mensual se debe imputar a la cuenta 1.1.02.14.-

Art.5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 368/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	10	04/09/2023 al 15/09/2023
586	HEREDIA, Claudia Susana	05	11/09/2023 al 15/09/2023
685	MANSILLA, Livia Raquel	05	25/09/2023 al 29/09/2023
704	PARRELLO, Mario Alberto	15	11/09/2023 al 29/09/2023
724	BOTTA, Valeria Alejandra	05	04/09/2023 al 08/09/2023
727	ESCOBAR, Julia Elena	07	11/09/2023 al 19/09/2023
773	MORENO, Laura Elsa	05	04/09/2023 al 08/09/2023
807	LUJAN, María Genoveva	05	18/09/2023 al 22/09/2023
812	MOLINA, Patricia Graciela	05	19/09/2023 al 25/09/2023
878	YOERG, Gabriela Famet	03	13/09/2023 al 15/09/2023
897	MOLINA, María Celeste	02	21/09/2023 al 22/09/2023
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	02	18/09/2023 al 19/09/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 369/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio mensual de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a la Srta. LAZO Laura DNI N° 28.808.815 Responsable del CEDER General Cabrera, para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Septiembre de 2023

DECRETO N°370/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2045/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor del Sr. RIVERA Santiago D.N.I. N° 37.525.877 del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 736 de nuestra ciudad, CI01 SE1 MA916 PA109, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 371/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil c/00/100) para afrontar gastos ocasionados.-

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 372/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$23.000,00 (pesos veinti tres mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$5,000.00	
CORREA, Maricel	\$2.000,00	
LUNA, Valentin	\$16.000,00	
TOTAL	\$23,000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 373/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 7.500.00 (pesos siete mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
SALERA, Adrian	12.611.977	\$7.500.000

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 374/23

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$15.000,00 cada una (pesos quince mil c/00/100) durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$345.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I - DECRETO 374/23

BECADOS 2023

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
AVILA, Julieta	39.972.200	\$ 15.000,00	
ALOVERO, Candida	42.858.870	\$ 15.000,00	
ALTAMIRANO, Tomas Agustín	45.937.031	\$ 15.000,00	
ANNARATONE, Agustín	46.226.482	\$ 15.000,00	
ASNAL, Brisa	43.189.448	\$ 15.000,00	
CARRANZA, Augusto	42.440.992	\$ 15.000,00	
CHANQUÍA, Agustín	40.964.974	\$ 15.000,00	
CRAVERO, Agustina	44.203.143	\$ 15.000,00	
GUERRINA, Delfina	44.657.030	\$ 15.000,00	
KNISPEL, Ignacio	42.440.896	\$ 15.000,00	
MACHUCA, Franco	45.094.533	\$ 15.000,00	
MINA, Belén del Rosario	43.927.922	\$ 15.000,00	
MINA, Emiliano	45.243.975	\$ 15.000,00	
MONTI, Clarisa	44.203.160	\$ 15.000,00	
MOYANO, Jesus	40.964.983	\$ 15.000,00	
OLMEDO, Marisol	44.813.975	\$ 15.000,00	
PERALTA, Maira	42.787.209	\$ 15.000,00	
PRESSACCO, Joaquin	44.768.694	\$ 15.000,00	
RIVERO, Brisa Camila	45.406.800	\$ 15.000,00	
RIVOTA PEREYRA, Florencia	44.244.529	\$ 15.000,00	
URQUIZA, Brenda	44.244.127	\$ 15.000,00	
ZABALA ALTAMIRANO, Candela	42.637.290	\$ 15.000,00	
ZABALA, Lourdes Silvina	44.975.728	\$ 15.000,00	
TOTAL		\$345.000,00	

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 375/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 6.500.00 (pesos seis mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
SALERA, Adrian	12.611.977	\$6.500.000

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2023

DECRETO N°376/23

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$1.145.820,16 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte con 16/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de junio, julio y agosto del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los días 29 de junio, 31 de julio y 31 de agosto de 2023 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaria Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances mensuales de Junio, Julio y Agosto de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N°377/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2052/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. GIORGETTI Diego Martin, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 677 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:910 PA:022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N°378/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2053/23 para adherir a la Municipalidad de la Ciudad General Cabrera, a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811, y sus normas complementarias, en virtud de la cual se crea el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N°379/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2054/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Cancelación de Hipoteca del Sr. SASIA FABRICIO NICOLAS, D.N.I. N° 35.676.614 del lote ubicado en calle Bolívar N° 424 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA039 PA105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA N°7.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N°380/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N°30-71670870-1 la realización de la obra, plasmada como Oferta N° 4 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$23.121.185,78 (pesos veintitrés millones ciento veintiún mil ciento ochenta y cinco c/78/100.) según cotización de MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.09 OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA.

Art. 4°: SE establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 381/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio a la Sub del Club Atlético Defensores Comisión de Bochas representada por el Sr. Charafedin Néstor Adán DNI N° 20.972.535, de \$103,000.00 (pesos ciento tres mil 00/100) para cubrir gastos de cartel numérico para la cancha de bochas.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 382/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 44.000,00 (pesos cuarenta y cuatro mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, Adrian	12.611.977	\$44.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 383/23

Art.1°: OTORGAR al Área de Deporte un subsidio de \$58.200,00 (pesos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100) para abonar gastos ocasionados.-

Art.2º: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N°384/23

Artículo 1º: Otorgar un subsidios reintegrable a la Sra. CARRANZA, MARINA CLAUDIA, DNI N°34.238.123, domiciliada en Calle Rivadavia 1.909, por el importe de PESOS Doscientos veintiocho mil quinientos setenta (\$228.570,00), a los efectos de que abone a la Empresa Constructora LENCINAS SERGIO DANIEL, CUIT N°20-16486013-3, de la ciudad de Río Cuarto, registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 4686, la obra de Provisión de Gas Natural en Calle Rivadavia entre calles América Latina y Catamarca de Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Red de Distribución, DC N° 00332/166 de ECOGAS.

Artículo 2º: Otorgar un subsidio reintegrable al Sr. MENA FERNANDO MIGUEL, DNI N°28.248.792, domiciliado en Calle Pje. Perú 1.977, por el importe de PESOS Doscientos veintiocho mil quinientos setenta (\$228.570,00), a los efectos de que abonen a la Empresa Constructora LENCINAS SERGIO DANIEL, CUIT N°20-16486013-3, de la ciudad de Río Cuarto, registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 4686, la obra de Provisión de Gas Natural en Calle Pje. Perú entre calles América Latina y Catamarca de Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Red de Distribución, DC N° 00332/166 de ECOGAS.

Artículo 3º: EL reintegro de dichos montos será efectuado por los beneficiarios en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas desde el día 1º al 10 de cada mes, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los respectivos convenios de pago con los particulares, a sus efectos.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Art. 109 de la Ordenanza N°2009/22), aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

En caso de mora en el pago de las respectivas cuotas, se generará un interés mensual sobre saldo vencido igual al establecido en el párrafo anterior.

Artículo 4º: Los subsidios otorgados en los términos anteriormente indicados, serán depositados por el Municipio directamente en la cuenta que la empresa contratista determine a esos efectos, una vez celebrado el respectivo Contrato de pago con el frentista.

Artículo 5º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidas por las partidas presupuestarias correspondientes. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 385/23

Art. 1°: ABONAR de forma retroactiva al 1° de Agosto de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$193.932,83 (pesos ciento noventa y tres mil novecientos treinta y dos con 83/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2040/23.-

Art.2°: ABONAR a partir del 1° de Septiembre de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$223.022,75 (pesos doscientos veintitrés mil, veinti dos con 75/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2040/23.-

Art. 3°: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 4°: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 5°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNÍQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N°386/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2055/2023 mediante el cual se solicita autorización para la compra directa de Un Ecógrafo Modelo VOLUSON S6 marca General Electric, en perfectas condiciones de uso, con cuatro traductores y demás accesorios, perteneciente a la Dra. María Elena Bergero, DNI N° 16.428.412, de nuestra localidad, por la suma total de veintitrés mil dólares estadounidenses (U\$S 23.000,00)a la cotización del día de la fecha de la fecha 31 de Agosto de 2023,equivale a la suma de \$ 8.406.500,00(pesos ocho millones cuatrocientos seis mil quinientos).

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N°387/23

Art. 1°: PROMULGAR la ordenanza 2056/23 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instar el trámite de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio Municipal, el inmueble que se identifica con nomenclatura provincial: C:01;S:02;M:063;P:004,cuenta DGR 1802-2232135/1,Matriciula RGP N° 1.645.692,situado

entre las calles RIVADAVIA, AV. CIRCUNVALACION, Y JUJUY con una superficie de 446.22 m2.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N°388/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2057/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de hipoteca a favor del Sr. ROSALES Edgardo Nicolas D.N.I. N° 31.156.800 del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 857 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:911 PA:105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA N° 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 389/23

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Agosto 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ, Johana	37.321.873	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, Gisel Angelica	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO, M. de los Angeles	42.440.990	\$104.000,00
I.P.E.A	VILLEGAS, Claudia	29.556.685	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ, Olga	21.404.283	\$104.000,00
			\$520.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 390/23

Art.1º: INSTRÚYASE el correspondiente Expediente Administrativo tendiente a instar los trámites de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio municipal, el inmueble que se identifica con nomenclatura provincial: C: 01; S: 02; M: 063; P: 004, cuenta DGR 1802-2232135/1, Matrícula RGP N° 1.645.692, situado entre calles RIVADAVIA, Av. CIRCUNVALACIÓN y JUJUY con una superficie de 446.22 m2.-

Art.2º: DESIGNASE como instructor de los expedientes administrativos referidos en el artículo anterior, al Ab. Matías Scarpinello MP 2.1823, para que sustancie los respectivos trámites.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 391/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
095	VIERA, Gustavo Carlos	08	19/09/2023 al 28/09/2023
978	SARFIELD, Gabriela Alejandra	10	18/09/2023 al 29/09/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 392/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 12.000,00(pesos doce mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, Adrian	12.611.977	\$12.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 393/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 100,000 (pesos cien mil con 00/100), para asistir a Deheza Carlos Orlando para cubrir gastos de internación.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2023

DECRETO N°394/23

Art.1º:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°7”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º:Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación,el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera

en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°7" – Decreto N°/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 20 de Septiembre de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 22 de Septiembre de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	Un.		2,00		
2	ADAPTADOR DE 1"	Un.		5,00		
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.		10,00		
4	BUJES 32-25	Un.		5,00		
5	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	Un.		5,00		
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.		5,00		
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	Un.		10,00		
8	TAPON DE 1 ½	Un.		10,00		
9	TEE X32mm.	Un.		5,00		
10	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.		5,00		
11	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.		5,00		
12	CAÑO 32 x 4 m.	Un.		8,00		
					TOTAL	-

ANEXO 2

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		71,00		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		8,00		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		6,00		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		13,00		
5	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	Un.		52,00		
6	Codo a 45° H/H 110 DURATOP	Un.		12,00		
7	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	Un.		40,00		

8	Codo a 45° H/H 40 DURATOP	Un.		7,00		
9	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	Un.		6,00		
10	Codo AC 87° H/H 40	Un.		1,00		
11	Codo AC 87° M/H 40	Un.		4,00		
12	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.		7,00		
13	Codo 87° a 110 H/H	Un.		7,00		
14	Codo a 87° 63 M/H	Un.		6,00		
15	Codo a 87° 110 M/H	Un.		9,00		
16	Codo Comp.	Un.		6,00		
17	Codo M/H 45x63	Un.		4,00		
					TOTAL	-

ANEXO 3

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Canilla de 13 de Bronce	Un.		8,00		
2	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.		20,00		
3	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		125,00		
4	Codo Aqs. 20 FF	Un.		60,00		
5	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		96,00		
6	Codo Aqs. 25 FF	Un.		295,00		
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.		26,00		
8	Curva a 90°de 25mm Aqs	Un.		67,00		
9	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		64,00		
10	Espiga rosca de 1/2"	Un.		8,00		
11	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom	Un.		34,00		
12	Llave esférica de 13mm	Un.		12,00		
13	Tee 25x1/2" Aqs	Un.		16,00		
14	Tee 25x3/4" RH	Un.		8,00		
15	Tee normal 25 mm	Un.		95,00		

16	Unión normal de 25 Aqs	Un.		63,00		
					TOTAL	-

ANEXO 4

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT x 10 VIVI.	P/U	TOTAL
1	Bujes R 32x25" Fusión	Un.		5,00		
2	Caño 32" x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
3	Caño 25 x 4,00 m. Fusión	Un.		10,00		
4	Caño 20 x 4,00 m. Fusión	Un.		5,00		
5	Codo Fusión HH 25x3/4"	Un.		10,00		
6	Codo Fusión HH 32x25 Reducción	Un.		5,00		
7	Codo Fusión HH 90° 32	Un.		20,00		
8	Codo Fusión HH 25	Un.		20,00		
9	Codo Fusión HH 25 x 1/2"	Un.		5,00		
10	Codo Fusión HH 25 x 20 Reduccion	Un.		10,00		
11	Codo Fusión HH 90° 20	Un.		20,00		
12	Cupla 32 Fusión	Un.		10,00		
13	Cupla 25 Fusión	Un.		10,00		
14	Cupla 20 Fusión	Un.		10,00		
15	Glicerina x 200 grs.	Un.		4,00		
16	Grasa Grafitada x 40 grs.	Un.		2,00		
17	Llaves de Gas Fusión c/campana de 20			5,00		
18	Llaves de Gas Fusión c/campana de 25			10,00		
19	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30 cm			5,00		
20	Cinta de Aluminio 48 mm x 40 m			5,00		
21	Tapón epoxi M 3/4"			5,00		
22	Tapón epoxi M 1/2"			10,00		
23	Tee 32 Fusión			5,00		

24	Tee 32 x 25 Fusión			5,00		
25	Tee 25 Fusión			5,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2023

DECRETO N°395/23

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación,el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°8” – Decreto N°/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 20 de Septiembre de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 22 de Septiembre de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos dellamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda

efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA CLOACAS					
1	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		3		
2	Cupla de 110 mm DURATOP	Un.		1		
3	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.		10		

ANEXO 2

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA AGUA					
1	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		21		
2	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		60		
3	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		36		
4	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.		10		
5	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		56		
6	Llave esférica de 13mm	Un.		7		
7	Tee normal 25 mm	Un.		20		
8	Unión normal de 20 Aqs.	Un.		36		
9	Unión normal de 25 Aqs.	Un.		20		

ANEXO 3

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	CONEXIÓN TANQUE					
1	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	Un.		8		
2	Buje 32x25	Un.		10		
3	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	Un.		2		
4	Codo 32	Un.		30		
5	Flotante de 1/2" para tanque	Un.		7		
6	Llave 32	Un.		10		
7	Tapón de 1"	Un.		10		
8	Tapones 1 1/2	Un.		5		
9	Tubo 20 x 1/2 M	Un.		10		
10	Tubo 32 RH 1" Aqs.	Un.		5		
11	Tubo 32 RM 1" Aqs.	Un.		6		
12	Unión doble 32	Un.		10		

ANEXO 4

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA GAS					
1	Bujes R 25x20 Sigas	Un.		10		
2	Bujes R 32x25 Sias	Un.		10		
3	Caño de acero y polietileno 25 Sigas	Un.		10		
4	Caño de acero y polietileno 32 Sigas	Un.		10		
5	Caño de acero y polietileno 20 Sigas	Un.		5		
6	Caño de capa 4"x1"	Un.		1		
7	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	Un.		5		
8	Codo 25x1/2" Sigas	Un.		20		
9	Codo 25x3/4" Sigas	Un.		8		
10	Codo a 90 de 20 Sigas	Un.		30		
11	Codo a 90 de 25 Sigas	Un.		20		
12	Codo a 90 de 32 Sigas	Un.		15		
13	Cupla 20	Un.		10		
14	Cupla 25	Un.		10		
15	Cupla 32	Un.		10		
16	Cupla red 32x25 sigas	Un.		1		
17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	Un.		5		
18	Sombrero de chapa 4"	Un.		3		
19	Tapón epoxi M 20	Un.		30		
20	Tee normal 25 Sigas	Un.		10		
21	Tee red 32x25	Un.		5		
22	Valvula esf. De 25 fusion	Un.		15		

General Cabrera, 19 de Septiembre de 2023

DECRETO N°396/23

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo I, II, III y IV del

presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°9” – Decreto N°/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 20 de Septiembre de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 22 de Septiembre de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y

Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA CLOACAS					
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		30		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		6		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		12		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		18		
5	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	Un.		6		
6	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	Un.		24		
7	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	Un.		18		
8	Codo a 87° H/H 110 DURAOP	Un.		18		
9	Codo a 87° H/H 40 DURAOP	Un.		36		
10	Codo a 87° M/H 110 DURAOP	Un.		6		
11	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	Un.		18		
12	Codo Comp.	Un.		12		
13	Cupla de 110 mm DURATOP	Un.		18		
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.		6		
15	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.		18		

16	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.		18		
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.		6		
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.		12		
19	Rejilla HF 20x20	Un.		12		
20	Solución Lubricante x 400	Un.		12		
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.		18		
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.		6		

ANEXO 2

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA AGUA					
1	Buje Aqs. 25x20	Un.		12		
2	Canilla de 13 de Bronce	Un.		12		
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.		12		
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		72		
5	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.			6		
6	Codo Aqs. 20 FF.	Un.		24		
7	Codo Aqs. 20x3/4 RH	Un.		12		
8	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		180		
9	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		72		
10	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.		36		
11	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		48		
12	Espiga rosca de 1/2"	Un.		6		
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.		18		
14	Llave esférica de 13mm	Un.		6		
15	Tapones de 1/2" PP	Un.		60		
16	Tapones de 3/4" PP	Un.		12		
17	Tee normal 25 mm	Un.		60		
18	Unión normal de 20 Aqs.	Un.		24		
19	Unión normal de 25 Aqs.	Un.		48		
20	Codo 25x3/4	Un.		12		

ANEXO 3

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño 32	Un.		3		
2	Adaptador de 1"	Un.		6		
3	Adaptadr 1/2 PP	Un.		6		
4	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	Un.		6		
5	Buje 32x25	Un.		12		
6	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	Un.		6		
7	Codo 32	Un.		18		
8	Flotante de 1/2" para tanque	Un.		6		
9	Llave 32	Un.		6		
10	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	Un.		6		
11	Tapón de 1"	Un.		6		
12	Tee de 32 mm	Un.		12		
13	Tubo 20 x 1/2 M	Un.		6		
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	Un.		6		
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	Un.		6		
16	Unión doble 32	Un.		6		
17	tapon 1 1/2	Un.		6		

ANEXO 4

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
	PLOMERÍA GAS					
1	Bujes R 25x20 Sigas	Un.		6		
2	Bujes R 32x25 Sias	Un.		6		
3	Caño 20 Sigas	Un.		6		
4	Caño 25 Sigas	Un.		12		

5	Caño 32 Sigas	Un.	12		
6	Caño de capa 3"x1"	Un.	6		
7	Caño de capa 4"x1"	Un.	6		
8	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	Un.	6		
9	Codo 20x1/2" Sigas	Un.	6		
10	Codo 25x1/2" Sigas	Un.	12		
11	Codo a 90 de 20 Sigas	Un.	30		
12	Codo a 90 de 25 Sigas		30		
13	Codo a 90 de 32 Sigas		24		
14	Cupla 20 Sigas	Un.	6		
15	Cupla 25 Sigas	Un.	6		
16	Cupla 32 Sigas	Un.	6		
17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	Un.	6		
18	Sombrero de chapa 3"	Un.	6		
19	Sombrero de chapa 4"	Un.	6		
20	Tapón epoxi M 20	Un.	18		
21	Tee 25 Sigas	Un.	6		
22	codo fusion 25x3/4	Un.	12		
23	cupla red de 32x25 fusion	Un.	6		
24	cupla red 25x20 fusion	Un.	6		
25	tapones M 1/2 epoxi	Un.	6		
26	tee red 32x25 fusion	Un.	6		
27	union normal de 20 fusion	Un.	6		
28	union normal de 25 fusion	Un.	6		
29	union normal de 32 fusion	Un.	6		
30	valvula esf. De 20 fusion	Un.	6		
31	valvula esf. De 25 fusion	Un.	12		

General Cabrera, 20 de septiembre de 2023

DECRETO N° 397/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
699	DUARTE, Ana Carina	04	21/09/2023 al 26/09/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 398/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 100,000 (pesos cien mil con 00/100), para asistir a Deheza Carlos Orlando DNI N° 12.611.944, para cubrir gastos de internación.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Setiembre de 2023

DECRETO N°399/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Setiembre 2023, que asciende a un total de \$1.175,842.00 (pesos un millón ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos c/00/100),

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$127.126.70	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$127.126.70	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$108.041.70	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$108.041.70	
MACHUCA, Mariela Nanci	25.046.478	\$127.126.70	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$127.126.70	

RIVERA, Victoria	37.525.868	\$108.041.70	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$108.041.70	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$108.041.70	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$127.126.70	
TOTAL		\$1.175.842.00	

General Cabrera, 25 de Setiembre de 2023

DECRETO N°400/23

Art. 1º: ABONAR al Dr. Acuña Boix, Carlos Leonardo D.N.I. N° 27.390.833 las guardias médicas del mes de Octubre y Noviembre del corriente año, por un monto de \$ 69.000,00 (pesos sesenta y nueve mil c/100/0).

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Setiembre de 2023

DECRETO N° 401/23

Art. 1º: ABONAR A la Dra. ORTIZ Marisa D.N.I N° 27.749.536 las 6 (seis) guardias médicas del mes de Setiembre del 2023, por un monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Setiembre de 2023

DECRETO N° 402/23

Art. 1º: ABONAR Al Dr. HERRERO Fabián D.N.I N° 22.959.643 las 6 (seis) guardias médicas del mes de Setiembre del 2023, por un monto de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 403/23

Art. 1º: ABONAR al Dr. QUIROGA WELTER Facundo Nahuel D.N.I. N° 40.591.457 las 2 (dos) guardias médicas del mes de Septiembre del corriente año, por un monto de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil c/100/0).

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 404/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 142.417,69 (pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 69/100) por el mes de Setiembre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 405/23

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal, FRIAS, Juan Carlos, D.N.I N° 29.339.469, Legajo N° 933. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27 y 28 del mes de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 406/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.050.910.00 (pesos un millón cincuenta mil novecientos diez con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Septiembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$ 39.330,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$ 39.330,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$ 33.800,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$ 42.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$ 164.750,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$ 143.600,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$ 143.600,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	\$ 63.430,00
HANDBALL JUVENIL Y PRIMERA	DIAZ AIN JOAQUIN	\$ 76.100,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$ 76.100,00
HANDBALL JUVENILES MINI HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ	\$ 33.800,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$ 50.750,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$ 50.750,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$ 16.970,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$ 33.800,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	\$ 42.400,00
TOTAL		\$1.050.910,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 407/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2058/2023 mediante la cual se solicita afectar al DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL una superficie de 801,93m2 correspondiente al polígono 6-7-14-8 destinado a CALLE PUBLICA, según costa en plano que se adjunta como Anexo I.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 408/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2059/23, donde se declara la obra de Cordón Cuneta es de utilidad pública y de pago obligatorio, establece que el monto total al que asciende dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que se encuentren afectados al Régimen de Contribución por Mejoras .

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 409/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2060/2023 mediante el cual autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que debajo se detallan mediante ley provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 410/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2061/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor de los Sres. MARCHISIO TOMAS D.N.I. N° 35.134.205 Y MENICHETTI VIRGINIA DNI N° 33.798.567 del lote ubicado en calle Los Quebrachos N° 275 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:244 PA:117, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 411/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2062/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura traslativa a favor de la Sra. FUENTES GRACIELA MARINA D.N.I. N° 14.991.726 del lote ubicado en calle Bv. Juan Manuel Fangio N° 1032 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:134 PA:031 PH:2, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 412/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2063/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura traslativa a favor del Sr. DEMA MARCELO JOSE D.N.I. N° 25.862.814 del lote ubicado en calle San Juan N° 983 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:031 PA:029, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 1.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 413/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$205.000,00 (pesos doscientos cinco y mil c/ 00/100) en concepto de pago por el

mes de Setiembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$15,000.00	
CORREA, Maricel	\$40.000,00	
LUNA, Valentin	\$85.000,00	
OLGUIN,Vanesa	\$65,000.00	
TOTAL	\$205,000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 414/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I-II-III-IV del Decreto N° 181/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa Rancho Materiales C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

ANEXO 1 - Decreto N°396/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERIA CLOACAS	UN/M	MARC	CANT.	P/U	TOTAL
01	Caño de 110 x 4 mtrs.	Un.		30	7.433,92	223.017,60
02	Caño de 40 x 4 mtrs.	Un.		6	2.646,06	15.876,36
03	Caño de 63 x 4 mtrs.	Un.		12	4.122,10	49.465,20
04	Codo a 45° H/H 63 DURA-TOP	Un.		18	541,98	9.755,64
05	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	Un.		6	803,22	4.819,32
06	Codo a 45° M/H 40 DURA-TOP	Un.		24	250,65	6.015,60
07	Codo a 45° M/H 63 DURA-TOP	Un.		18	445,71	8.022,78

08	Codo a 87° H/H 110 DU-RAOP	Un.		18	1.356,60	24.418,80
09	Codo a 87° H/H 40 DU-RAOP	Un.		36	303,95	10.942,20
10	Codo a 87° M/H 110 DU-RAOP	Un.		6	1.054,32	6.325,92
11	Codo a 87° M/H 63 DU-RAOP	Un.		18	542,34	9.762,12
12	Codo Comp.	Un.		12	1.699,51	20.394,12
13	Cupla de 110 mm DURATOP	Un.		18	1.031,76	18.571,68
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	Un.		6	803,95	4.823,70
15	Cupla de 40 mm DURATOP	Un.		18	357,33	6.431,94
16	Cupla de 63 mm DURATOP	Un.		18	521,30	9.383,40
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	Un.		6	443,30	2.659,80
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	Un.		12	2.538,97	30.467,64
19	Rejilla HF 20x20	Un.		12	2.479,74	29.756,88
20	Solución Lubricante x 400	Un.		12	3.469,84	41.638,08
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.		18	1.511,34	27.204,12
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	Un.		6	1.527,08	9.162,48
					TOTAL	568.915,38

ANEXO 2 - Decreto N°396/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERIA AGUA	UN/M	MARC	CANT.	P/U	TOTAL
01	Buje Aqs. 25x20	Un.		12	214,40	2.572,80
02	Canilla de 13 de Bronce	Un.		12	5.609,15	67.309,80
03	Caño de 4mtrs. X 20 mm	Un.		12	2.469,59	29.635,08
04	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		72	3.591,22	258.567,84
05	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	Un.		6	595,35	3.572,10

06	Codo Aqs. 20 FF.	Un.		24	138,26	3.318,24
07	Codo Aqs. 25x3/4 RH	Un.		12	1.069,67	12.836,04
08	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		180	214,40	38.592,00
09	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		72	965,39	69.508,08
10	Curva a 90° de 25mm Aqs.	Un.		36	599,95	21.598,20
11	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		48	631,18	30.296,64
12	Espiga rosca de 1/2"	Un.		6	49,68	298,08
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	Un.		18	4.569,39	82.249,02
14	Llave esférica de 13mm	Un.		6	584,05	3.504,30
15	Tapones de 1/2" PP	Un.		60	68,73	4.123,80
16	Tapones de 3/4" PP	Un.		12	74,77	897,24
17	Tee normal 25 mm	Un.		60	309,13	18.547,80
18	Unión normal de 20 Aqs.	Un.		24	111,60	2.678,40
19	Unión normal de 25 Aqs.	Un.		48	162,22	7.786,56
20	codo 25x3/4	Un.		12	1.069,67	12.836,04
					TOTAL	670.728,06

ANEXO 3 - Decreto N°396/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARC	CANT.	P/U	TOTAL
01	Caño 32	Un.		3	5.586,41	16.759,23
02	Adaptador de 1"	Un.		6	1.341,66	8.049,96
03	Adaptadr 1/2 PP	Un.		6	1.045,23	6.271,38
04	Boya Telg. Para tanque de 3/4"	Un.		6	429,17	2.575,02
05	Buje 32x25	Un.		12	321,45	3.857,40
06	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	Un.		6	595,35	3.572,10
07	Codo 32	Un.		18	326,39	5.875,02
08	Flotante de 1/2" para tanque	Un.		6	3.447,34	20.684,04

09	Llave 32	Un.		6	6.057,61	36.345,66
10	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	Un.		6	40.849,01	245.094,06
11	Tapón de 1"	Un.		6	125,87	755,22
12	Tee de 32 mm	Un.		12	449,71	5.396,52
13	Tubo 20 x 1/2 M	Un.		6	914,13	5.484,78
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	Un.		6	1.885,05	11.310,30
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	Un.		6	2.509,43	15.056,58
16	Unión doble 32	Un.		6	1.147,41	6.884,46
17	tapon 1 1/2	Un.		6	204,86	1.229,16
					TOTAL	395.200,89

ANEXO 4 - Decreto N°396/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERÍA GAS	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Bujes R 25x20 Sigas	Un.		6	535,43	3.212,58
2	Bujes R 32x25 Sias	Un.		6	630,36	3.782,16
3	Caño 20 Sigas	Un.		6	6.374,26	38.245,56
4	Caño 25 Sigas	Un.		12	8.262,17	99.146,04
5	Caño 32 Sigas	Un.		12	12.593,77	151.125,24
6	Caño de capa 3"x1"	Un.		6	1.401,89	8.411,34
7	Caño de capa 4"x1"	Un.		6	1.782,35	10.694,10
8	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	Un.		6	5.678,11	34.068,66
9	Codo 20x1/2" Sigas	Un.		6	1.456,49	8.738,94
10	Codo 25x1/2" Sigas	Un.		12	1.884,28	22.611,36
11	Codo a 90 de 20 Sigas	Un.		30	748,77	22.463,10
12	Codo a 90 de 25 Sigas			30	832,69	24.980,70
13	Codo a 90 de 32 Sigas			24	1.279,97	30.719,28
14	Cupla 20 Sigas	Un.		6	556,98	3.341,88
15	Cupla 25 Sigas	Un.		6	626,19	3.757,14
16	Cupla 32 Sigas	Un.		6	718,47	4.310,82

17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	Un.		6	17.940,27	107.641,62
18	Sombrero de chapa 3"	Un.		6	2.628,70	15.772,20
19	Sombrero de chapa 4"	Un.		6	2.998,64	17.991,84
20	Tapón epoxi M 20	Un.		18	290,94	5.236,92
21	Tee 25 Sigas	Un.		6	1.481,76	8.890,56
22	codo fusion 25x3/4	Un.		12	2.163,49	25.961,88
23	cupla red de 32x25 fusion	Un.		6		
24	cupla red 25x20 fusion	Un.		6		
25	taponos M 1/2 epoxi	Un.		6	290,94	1.745,64
26	tee red 32x25 fusion	Un.		6	1.742,28	10.453,68
27	union normal de 20 fusion	Un.		6	556,98	3.341,88
28	union normal de 25 fusion	Un.		6	626,19	3.757,14
29	union normal de 32 fusion	Un.		6	718,47	4.310,82
30	valvula esf. De 20 fusion	Un.		6	8.087,26	48.523,56
31	valvula esf. De 25 fusion	Un.		12	8.095,81	97.149,72
					TOTAL	820.386,36

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$2.455.230,69 (son pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta con sesenta y nueve/c.) según cotización de Ranco Materiales.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 415/23

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I-II-III-IV del Decreto N° /23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a la empresa Ranco Materiales C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

ANEXO 1 - Decreto N° 395/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERÍA CLOACAS	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	Un.		3	541,98	1.625,94
2	Cupla de 110 mm DURATOP	Un.		1	1.031,76	1.031,76
3	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	Un.		10	1.511,34	15.113,40
					TOTAL	17.771,10

ANEXO 2- Decreto N° 395/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERÍA AGUA	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño de 4mtrs. X 25 mm	Un.		21	3.591,22	75.415,62
2	Codo Aqs. 25 FF.	Un.		60	214,40	12.864,00
3	Codo Aqs. 25x1/2	Un.		36	965,39	34.754,04
4	Curva a 90°de 25mm Aqs.	Un.		10	599,95	5.999,50
5	Curva sobrepaso de 25 mm	Un.		56	631,18	35.346,08
6	Llave esférica de 13mm	Un.		7	584,05	4.088,35
7	Tee normal 25 mm	Un.		20	309,13	6.182,60
8	Unión normal de 20 Aqs.	Un.		36	111,60	4.017,60
9	Unión normal de 25 Aqs.	Un.		20	162,22	3.244,40
					TOTAL	181.912,19

ANEXO 3- Decreto N° 395/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	Un.		8	419,19	3.353,52
2	Buje 32x25	Un.		10	321,45	3.214,50

3	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	Un.		2	595,35	1.190,70
4	Codo 32	Un.		30	326,39	9.791,70
5	Flotante de 1/2" para tanque	Un.		7	3.367,17	23.570,19
6	Llave 32	Un.		10	6.155,32	61.553,20
7	Tapón de 1"	Un.		10	125,87	1.258,70
8	Tapones 1 1/2	Un.		5	204,86	1.024,30
9	Tubo 20 x 1/2 M	Un.		10	914,13	9.141,30
10	Tubo 32 RH 1" Aqs.	Un.		5	1.885,05	9.425,25
11	Tubo 32 RM 1" Aqs.	Un.		6	2.509,43	15.056,58
12	Unión doble 32	Un.		10	1.147,41	11.474,10
					TOTAL	150.054,04

ANEXO 4- Decreto N° 395/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales para Cloacas, Conexión de tanque, Gas y Agua

ITEM	PLOMERÍA GAS	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Bujes R 25x20 Sigas	Un.		10	535,43	5.354,30
2	Bujes R 32x25 Sias	Un.		10	630,36	6.303,60
3	Caño de acero y polietileno 25 Sigas	Un.		10	8.262,17	82.621,70
4	Caño de acero y polietileno 32 Sigas	Un.		10	12.593,77	125.937,70
5	Caño de acero y polietileno 20 Sigas	Un.		5	6.374,26	31.871,30
6	Caño de capa 4"x1"	Un.		1	1.782,35	1.782,35
7	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	Un.		5	5.678,11	28.390,55
8	Codo 25x1/2" Sigas	Un.		20	1.884,28	37.685,60
9	Codo 25x3/4" Sigas	Un.		8	2.163,49	17.307,92
10	Codo a 90 de 20 Sigas	Un.		30	748,77	22.463,10
11	Codo a 90 de 25 Sigas	Un.		20	832,69	16.653,80
12	Codo a 90 de 32 Sigas	Un.		15	1.279,97	19.199,55
13	Cupla 20	Un.		10	556,98	5.569,80
14	Cupla 25	Un.		10	626,19	6.261,90
15	Cupla 32	Un.		10	718,47	7.184,70
16	Cupla red 32x25 sigas	Un.		1		

17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	Un.		5	17.940,28	89.701,40
18	Sombrero de chapa 4"	Un.		3	2.998,64	8.995,92
19	Tapón epoxi M 20	Un.		30	290,94	8.728,20
20	Tee normal 25 Sigas	Un.		10	1.481,76	14.817,60
21	Tee red 32x25	Un.		5	1.742,28	8.711,40
22	Valvula esf. De 25 fusion	Un.		15	8.095,81	121.437,15
					TOTAL	666.979,54

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$1.016.716.87 (son pesos un millón dieciséis mil setecientos dieciséis con 87/c.) según cotización de Ranco Materiales.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 416/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I-II-III-IV del Decreto N° 394/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa Ranco Materiales C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$1.551.186,24 (son pesos un millón quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y seis/c.) según cotización de Ranco Materiales.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 417/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
43	PALACIO, Juan Carlos	13	02/10/2023 al 20/10/2023
790	PERALTA, Silvia Mabel	10	09/10/2023 al 24/10/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 1 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°171/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MUZZIO TORTONE MILAGROS, CUIT N.º 27-45835695-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacén), en el sitio ubicado 9 de Julio 55, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003454, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 1 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°172/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ECHEGARAY MAGALI, CUIT N.º 27-34208851-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 64.0003 INMOBILIARIAS, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Oficinas Privadas y compartidas), en el sitio ubicado Av. San Martín 354, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003455, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 1 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°173/23

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 10 de Septiembre de 2023, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°174/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. MORELLO JUAN ANTONIO, DNI N° 17.634.422, la autorización correspondiente para realizar el "FESTIVAL CABRERA", a desarrollarse los días sábado 9 y domingo 10 de septiembre, con la presencia de "La Berisso y Jean Carlos", entre otros artistas, desde las 18:00 del sábado hasta las 05:30 hs. del domingo 10 de septiembre y desde las 11:00 del domingo 10 hasta las 01:00 hs del lunes 11 de septiembre, en el campo de deportes de la Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°175/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. GIL JORGE RICARDO, D.N.I. N.º: 13.507.399, con domicilio comercial en Av. San Martin 518, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00000676 en la Tasa por Servicios de Inspección General e

Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0264 VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS (Venta de Automoviles), a partir del 31/12/2008.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°176/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CABRILLANA MARINO GABRIELA, D.N.I. N.º: 32.471.061, con domicilio comercial en Las Heras 1093, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00003047 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 30/04/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°177/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. FERRERO LUIS ARNALDO, D.N.I. N.º: 27.062.549, con domicilio comercial en Rivadavia 1850, Local 2, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002748 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 30/08/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°178/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. ROMERO VICTOR FRANCISCO, D.N.I. N.º: 16.635.351, con domicilio comercial en 20 de septiembre 281, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001141 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 30/04/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°179/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DEDOMINICCI MARIA ELENA, D.N.I. N.º: 27.294.829, con domicilio comercial en Rivadavia 1850, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002536 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 30/03/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°180/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. QUIROGA MARIA TERESA, D.N.I. N.º: 10.512.779, con domicilio comercial en Bv. España 771, de esta Ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002086 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 30/05/2016.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°181/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. VARGAS DANTE NICOLAS, D.N.I. N.º: 22.857.444, con domicilio comercial en Av. Belgrano 1317, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002773 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Dispensa), a partir del 30/07/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°182/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ECHEGARAY MAGALI, CUIT N.º 27-34208851-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 64.0003 INMOBILIARIAS, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Oficinas Privadas y compartidas), en el sitio ubicado Av. San Martin 354, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003455, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°183/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. LENICHKA EDUARDO FABIO, CUIT N° 20-20245545-0, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Anexo Almacén) en el local ubicado en Av. Belgrano 1378, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Septiembre del 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003168 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°184/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DEDOMINICI KAREN, CUIT N.º 27-38338135-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Clases de Entrenamiento Funcional, GAP, Aeróbico y TAI CHI), en el sitio ubicado 25 de Mayo y La Rioja, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003456, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°185/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. LUCERO TULIS NILSON IVAN, CUIT N.º 20-44975729-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Ejercicios Funcionales, Aeróbicos y Aparatología), en el sitio ubicado Maipú 1364, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003457, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°186/23

ART.1.-OTORGAR a la empresa COOP. DE TRABAJO NI.GU.IV LTDA, CUIT N.º: 30-70848576-0, con domicilio comercial en 9 de Julio 170, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00001092 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 33.0100 FAB.PROD. ARCILLA PARA CONSTRUCCION, (Fábrica de Ladrillos y Materiales para construcción), a partir del 30/08/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°187/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. TOLEDO ROBERTO MARIANO, C.U.I.T: 20-27871673-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA (Salón de Belleza), en calle Córdoba 914, de esta ciudad, a partir del día 12 de Septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00001197 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°188/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GUSTAVO MARCELO BORDA, DNI N° 23.983.419, en representación del club ATENEO

VECINO BARRIO ARGENTINO, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "LOS HERRERAS", el día 15 de septiembre de 2023, desde las 22:00 hasta las 05:00 hs. del 16 de septiembre, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Sepetiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°189/23

ART.1.-CONCEDER a la ASOCIACION INDEPENDENTE DOLORES, C.U.I.T: 30-70720533-0, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS (Servicios Varios- Deportes en General), en calle Bv. J. M. Fangio y Circunvalación, de esta ciudad, a partir del día 12 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00002227 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Sepetiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°190/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. ACEVEDO ELVIO MIGUEL, CUIT N.º: 20-06606453-1, con domicilio comercial en Bv. Buenos Aires 865, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00000008 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0150 ART. BAZAR, FERRETERIA Y ELECTIC, 61.0240 ART.Y ACCES. PARA EL HOGAR, (Artículos de Electricidad y del Hogar), a partir del 30/01/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Sepetiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°191/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CASTRO CORINA BETIANA, DNI N.º: 30.151.249, con domicilio comercial en Maipú 1441, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002528 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMEN, (Dispensa), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Sepetiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°192/23

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 24 de Septiembre de 2023, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90, dejando sin efecto la Resolución 176/23 emitida el 1 de Septiembre del corriente año .-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Sepetiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°193/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. FUMERO ELVIO OSMAR CUIT N° 20-16121461-3, con domicilio comercial en 9 de Julio

494, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00000364 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Artículos para Bebés y Niños), a partir del 30/06/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°194/23

ART.1.-OTORGAR al Sra. QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-22378383-5, con domicilio comercial en Uruguay 565, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001566 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (Venta de Ropa), a partir del 28/02/2012.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°195/23

ART.1.- CONCEDER al BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, CUIT N.º 33-68395227-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Carreras Cuadreras), en el sitio ubicado Ruta E90, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003458, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°196/23

ART.1.- NO CONCEDER al Sr. TURELLO ADRIAN ANGEL, D.N.I.: 22.013.361, la autorización correspondiente para Anexar al local "Venta de Carne y Envasados" en el local ubicado en Av. Belgrano 550, de esta ciudad, ya que no cumple con los requisitos solicitados por Obras Publicas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°197/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. COSTABELLA FLAVIA CAROLINA, CUIT N.º 27-28808928-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Venta de Juguetes y Ropa de Bebes, Cobro Express), en el sitio ubicado 9 de Julio 496, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003460, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°198/23

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la séptima fecha del "Campeonato Provincial Cordobés de Motocross", los días 30 de septiembre y 1 de octubre del 2023, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°199/23

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	AGENTE	DÍAS	FECHA
994	PAUTASSI, Azucena de la Cruz	180	02/10/2023 al 29/03/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°200/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. BONINO, MARCELO DAVID, CUIT N.º 20-26607099-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0301 CASAS AMUEBLADAS O ALOJAMIENTOS POR HORA (Servicios de Alojamiento por Hora), en el sitio ubicado 12 de octubre 1212, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003461, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: CESION DE DERECHO: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2052/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derechos del boleto de compra-venta realizada por el Sr. Giorgetti Diego Martin, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 677 de nuestra ciudad, CI: 01 SE:01 MA:910 PA:022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1453. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CESION DE DERECHO: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2053/23

Art. 1). ADHIÉRESE la Municipalidad de la Ciudad de General Cabrera, a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811, y sus normas complementarias, en virtud de la cual se crea el "RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES", cuyo texto completo se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2). ADHIÉRESE la Municipalidad de la ciudad de General Cabrera a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 495/2009 por el cual se crea el "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES", cuyo texto se incorpora como ANEXO II, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3). ADHIÉRESE la Municipalidad de la Ciudad de General Cabrera a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 465/2010 de "CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LOTES SOCIALES", cuyo texto se incorpora como ANEXO III, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4). FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 5). COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1453. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

Artículo 1°.-Establécese el “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales” para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico -incluidos los lotes alcanzados por la Ley Nacional N° 14.005 y sus modificatorias-, que se registrá por las disposiciones de la presente Ley y su correspondiente reglamentación.

Artículo 2°.-El adquirente que pretenda acceder al beneficio de la escrituración gratuita debe acreditar:

- a)La imposibilidad económica de afrontar los gastos que demanda el acto notarial, y
 - b)Que la vivienda que ocupa sea de característica social en los términos del artículo 1° de esta Ley.
- Ambas situaciones serán verificadas por la Autoridad de Aplicación de la presente normativa.

Artículo 3°.-Las escrituras públicas que se confeccionen en el marco de la presente Ley están eximidas del pago de:

- a)Todo tipo de impuestos, tasas, reposiciones y sellados provinciales en las condiciones que establezca la reglamentación, respecto de la emisión de los informes, constancias y certificados que deban otorgar los organismos provinciales pertinentes, en relación al acto notarial y su posterior registración, y
- b)La Tasa de Justicia en las declaratorias de herederos que deban tramitarse a los fines de escriturar, cuando el titular del boleto de compraventa o del instrumento de adjudicación de la vivienda hubiere fallecido.

Artículo 4°.-No se requerirá la promoción del beneficio de litigar sin gastos a los sucesores del titular del boleto de compraventa o del instrumento de adjudicación de la vivienda que deban tramitar la declaratoria de herederos a los fines de la escrituración y sean asistidos gratuitamente por los asesores del Poder Judicial, en las ocasiones que establezca la reglamentación.

Artículo 5°.-La existencia de deudas por tributos provinciales o municipales sobre los inmuebles no constituye impedimento para otorgar las escrituras, atento lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.427.

Artículo 6°.-Las escrituras públicas a que se refiere la presente Ley pueden ser labradas gratuitamente por la Escribanía General de Gobierno o por un Escribano de Registro en las condiciones que establezca la reglamentación, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba a estos efectos.

Artículo 7°.-Las escrituras públicas a que se refiere la presente Ley deben incluir la afectación de la vivienda al régimen de bien de familia, con los alcances y efectos establecidos en la Ley Nacional N° 14.394.

Artículo 8°.-Para materializar el principio de transversalidad instituido por Ley Nacional N° 26.485 y Provincial N° 9283, la Autoridad de Aplicación podrá promover la suscripción de las escrituras traslativas de dominio de las viviendas sociales a las jefas de hogar.

Artículo 9°.-La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro la sustituya.

Artículo 10.-Las solicitudes iniciadas en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley N° 8689 conservarán su validez y proseguirán según su estado.

Artículo 11.-Ratifícase la adhesión a la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias Nros. 25.797 y 26.493.

Artículo 12.-Derógase la Ley N° 8689 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 13.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

ANEXO II - DECRETO 495/09

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

FECHA DE EMISIÓN: 14.04.09

PUBLICACIÓN: B.O. 19.05.09

CANTIDAD DE ARTÍCULOS: 10

CANTIDAD DE ANEXOS: Córdoba, 14 de Abril de 2009

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito de la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, el "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES".

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º.- El "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" tiene como objetivo la programación, planificación, coordinación y ejecución de todas aquellas acciones necesarias y previas al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, a la suscripción de éstas y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad, de aquellos inmuebles pertenecientes a emprendimientos, loteos, planes y/o programas entregados y/o adjudicados por el Estado en sus distintos estamentos Nacional, Provincial o Municipal, u originados desde el ámbito privado con más de diez (10) años de antigüedad en un marco de promoción social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE al Ministerio de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el presente Decreto.

ACCIONES

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social en el marco del "Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales" a:

- a) Propiciar el dictado de las normas necesarias para la expropiación de los inmuebles que requiera la implementación y ejecución del Programa.
- b) Gestionar la suscripción por las autoridades competentes, de acuerdos extrajudiciales o judiciales que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- c) Diligenciar ante las autoridades municipales o comunales en su caso, las aprobaciones de loteos, mensuras y/o subdivisiones.
- d) Encomendar a través de los profesionales pertinentes, la realización en forma gratuita u onerosa de planos y demás tareas técnicas específicas.
- e) Tramitar la confección de las escrituras de cada unidad de vivienda.
- f) Suscribir acuerdos con los colegios profesionales a fin de que los servicios que se requieran, sean prestados en condiciones económicas favorables y accesibles para los beneficiarios del Programa, o en su caso para el propio

Estado.

g) Definir los parámetros y requisitos que deberán cumplimentar los emprendimientos planes, loteos, programas y las viviendas sociales, para acceder a los beneficios del programa, como así también las condiciones personales y sociales de los beneficiarios.

h) Efectuar todas aquellas tareas y acciones, en el marco de su competencia, que se requieran para el acabado cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 5°.- ASÍGNASE al “Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales” un monto inicial de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), destinado a financiar la ejecución de las acciones pertinentes para cumplimentar el objetivo de otorgamiento de escrituras traslativas de dominio, a cuyo fin el Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

AYUDAS ECONÓMICAS

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar ayudas económicas y/o subsidios no reintegrables y/o reintegrables - en este último caso, en las condiciones y plazos que dicha cartera establezca-, como asimismo a subsidiar, previa certificación por parte de la Autoridad de Aplicación de la capacidad de pago del beneficiario, hasta el cien por ciento (100%), de la tasa de interés que perciba el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., u otra entidad bancaria, en operatorias de créditos destinados a la ejecución de acciones que requiera el presente Programa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 7°.- MODIFÍCASE el artículo 3° del Decreto N° 319 de fecha 18 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- La Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales tendrá como función la obtención del título de dominio de viviendas sociales pertenecientes a los diversos loteos, planes y/o programas organizados, ejecutados, entregados y/o adjudicados por el Estado en sus distintos estamentos Nacional, Provincial o Municipal, o de instituciones privadas, y en este último caso con más de diez (10) años de antigüedad, debiendo a tal fin realizar todas las medidas conducentes a la obtención de los requisitos que permitan a los adjudicatarios y/o beneficiarios de los mismos, obtener la correspondiente escritura traslativa del dominio”.

ARTÍCULO 8°.- INVÍTASE a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir y participar del “Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales” creado por el presente Decreto, dictando en sus respectivas jurisdicciones las normas legales correspondientes

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SCHIARETTI- MASSEI- CIVALERO- ELETTORE- SOSA- CÓRDOBA

ANEXO III - DECRETO 465/10

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

GENERALIDADES:

FECHA DE EMISIÓN: 19.04.10

PUBLICACIÓN: B.O. 21.05.10
CANTIDAD DE ARTÍCULOS: 07

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que los poseedores, titulares, beneficiarios y/o adjudicatarios de aquellos inmuebles pertenecientes a loteos, planes y/o programas entregados y/o adjudicados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, u originados desde el ámbito privado con más de diez (10) años de antigüedad en un marco de promoción social, que resulten beneficiarios del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales creado por el Decreto N° 495/09, podrán acceder por las obligaciones adeudadas y no prescritas en concepto de Impuesto Inmobiliario, a efectos de cumplimentar la referida regularización, a un plan de facilidades de pago en el marco del Decreto N° 1352/05 con las adecuaciones que se establecen en la presente norma.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los sujetos comprendidos en el Artículo 1º podrán cancelar las deudas indicadas en el mismo, con las siguientes condiciones y beneficios adicionales:

- a) La deuda a regularizar será la devengada hasta el momento de la solicitud del plan o hasta la fecha de escrituración, lo que fuera anterior, considerando –de corresponder– las previsiones del artículo 3º del presente Decreto.
- b) Solicitar hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- c) Condonación total de los recargos previstos en el Artículo 90 y 91 del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias- por el período de mora.
- d) La primera cuota del plan de facilidades operará como anticipo y será equivalente al monto que resulte de dividir la deuda acogida por el número de cuotas solicitadas.
- e) El plan de pagos no devengará intereses de financiación.
- f) La presentación de la solicitud para el acogimiento al presente plan de pago deberá realizarse dentro de los noventa (90) días de haber suscripto la escritura traslativa de dominio o de recibida la notificación por parte de la Dirección General de Rentas a tales fines, lo que fuera anterior

ARTÍCULO 3º: EXTIÉNDESE excepcionalmente, para aquellos sujetos beneficiados por el Decreto N° 495/09 y que acrediten dar cumplimiento a la regularización que por el presente Decreto se establece, la utilización de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales – Categoría Social – (DoCOF SOCIAL) creados por el Decreto N° 1334/06 para la cancelación de las obligaciones adeudadas y no prescritas, en concepto de Impuesto Inmobiliario, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive.

El beneficio previsto en el párrafo anterior se limita exclusivamente a la cancelación de la referida deuda conforme a las disposiciones del Decreto N° 1334/06, no resultando de aplicación el encuadramiento catastral que dispone el artículo 4º del mismo.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento legal. Asimismo la Dirección General de Rentas queda facultada para establecer plazos diferentes a los establecidos para la cancelación de las cuotas o del monto del anticipo que corresponda a la fecha de la presentación formal efectuada por el contribuyente en los casos en que razones técnicas u operativas impidiesen la emisión en tiempo y forma de los correspondientes comprobantes de pago

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que no podrán incluirse en el presente régimen deudas que hubieren sido financiadas en el marco del presente Decreto.

La pérdida de los beneficios, en caso de producirse la caducidad del plan de facilidades de pago que se otorgue según las previsiones de este dispositivo, sólo resultará aplicable para las obligaciones incluidas en el referido plan.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, el señor Ministro de Desarrollo

Social y por el señor Fiscal de Estado

ARTÍCULO 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SCHIARETTI- MASSEI- ELETTORE- CÓRDOBA

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2054/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. SASIA Fabricio Nicolas, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle, Bolívar N° 424 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA039 PA0105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 7.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1453. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACIÓN DE COMPRA DIRECTA DE UN ECÓGRAFO USADO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. AMARO ELISEO SASTRE.

ORDENANZA N° 2055/23

ART. 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de UN Ecógrafo marca General Electric, modelo VOLUSON S6, usado de última generación en perfectas condiciones de uso, con cuatro traductores y demás accesorios, perteneciente a la Dra. María Elena Bergero, DNI N°16.428.412, de nuestra localidad, por la suma total de veintitrés mil dólares estadounidense (U\$S 23.000,00) a la cotización del dólar billete oficial tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, que a la cotización del día de la fecha 31 de agosto de 2023, equivale a la suma de \$ 8.406.500,00 (pesos ocho millones cuatrocientos seis mil quinientos).

ART. 2: IMPUTESE en el presupuesto vigente, dentro del inciso 3 "De Capital", a la partida "2.3.01.03.05 EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL".

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1454. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACION A TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA

ORDENANZA N° 2056/23

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a instar el trámite de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio municipal, el inmueble que se identifica con nomenclatura provincial: C:01; S:02; M:063; P:004, cuenta DGR 1802-2232135/1, Matrícula RGP N° 1.645.692, situado entre calles RIVADAVIA, Av. CIRCUNVALACIÓN, y JUJUY con una superficie de 446.22 m2.-

ARTÍCULO 2º: AFECTESE el inmueble indicado en el artículo anterior con destino a la conformación de una vía pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1454. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

MENSURA

Plano del: **MENSURA PARA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA**

Posición de: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**

REGISTRO DE SUPERFICIES			
Sup. s/ Mensura:	446,22 m ²		
Lote	Sup. Terreno	Sup. Edif.	
100	446,22 m ²	---	
Total	446,22 m²	---	

CROQUIS DE UBICACION

CROQUIS DE AFECTACION DOMINIAL

UBICACION		NOMENCLATURA CORRIENTE	
Deppto.:		Provinc.	Municip.
JUAREZ CELMAN		18	
Población:		CARNERILLO	02
Municipio:		GENERAL CABRERA	07
Barrio:			01
Calle y N°:			01
Lote:			04

AFECTACIONES DOMINIALES						
Parcela	Total	Parcial	Dominio	Titulares	N° de Cuenta	Design. OT.
100	SI		Mat. 1.645.692	SORJA MARIA BESSABET	180222321351	041 Lote 1 042 Lote 2

REQUISITOS APLICACIONES:
 Para reproducir acciones de la Municipalidad de General Cabrera.

RECOMENDACIONES:
 1) Las medidas lineales están expresadas en metros.
 2) Las áreas no indicadas están en m².
 3) Para corroboración según Resolución Normativa N° 1/2015.
 4) Verificar puntualmente en DGR o sector de SECCIONES MOVIDA DE SORJA MARIA BESSABET.

Definido haber realizado y emitido el Plan de Afectación de Dominio el día 11/07/2023.

Ing. GILBERTO CALAZO
 Director Municipal
 Proprietario

Ing. CARLOS MARIANO
 Ing. Civil
 Proyectista

VISADO CATASTRO
 12/09/2023

SECRETARIA MUNICIPAL
 GENERAL CABRERA

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2057/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. ROSALES Edgardo Nicolás, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 857 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA: 911 PA: 105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 7.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1454. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CALLE SEGÚN PLANO DE SUBDIVISIÓN

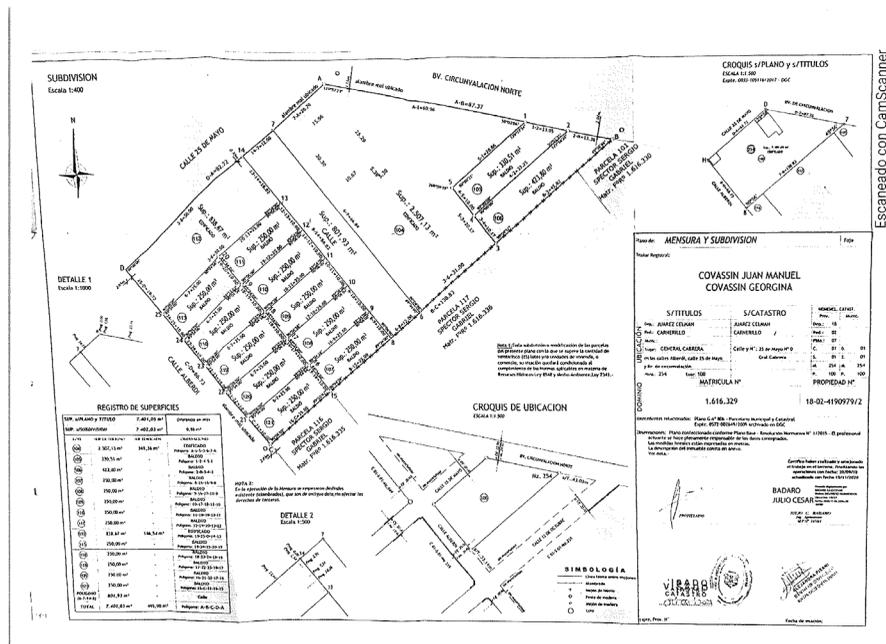
ORDENANZA N° 2058/23

Art.N°1: AFECTAR al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL una superficie de 801.93 m2 correspondiente al polígono 6-7-14-8 destinado a CALLE PÚBLICA, según consta en el plano de Mensura y Subdivisión de la parcela con NC 18-02-07-01-01-254-100 realizado por el Ing. Agrimensor Julio Cesar BADARÓ - M.P. N° 1433/1 y el cual se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.N°2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I



Escaneado con CamScanner

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N° 2059/23

ART. N°1: DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en las siguientes calles:

- Brasil entre Sarmiento y Mitre (1 cuadra solo margen oeste)
- Pje. Belgrano entre Laprida y Bv. España (1 cuadra)
- Av. Belgrano entre Bv. Italia y Circunvalación Oeste (1 cuadras)
- Circunvalación Oeste entre Av. Belgrano a Pasaje Público Belgrano Sur (1 cuadra)

- Pasaje Público Belgrano Sur desde Circunvalación Oeste 150 m...
 - Av. Italia entre Maipú y Av. Belgrano.
 - Pje. 30 de Junio entre Mitre y Sarmiento.
 - Pje. 18 de Septiembre entre Maipú y Av. Belgrano.
- Según planos adjuntos.

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo de la obra por metro lineal de frente en (\$ 13.000), pesos TRECE MIL, el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N°6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 20% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos:

- a) en 3 cuotas con 10% de descuento.
- b) en 6 cuotas 50% de entrega y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.
- c) en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°7: FACÚLTESE el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe del área de Acción Social.

ART. N°8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá hasta el día 29 de noviembre del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°9: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N°10: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo

en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°14: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I



53	105	4QTA7	105	AGUILERA, María Eva	10.512.742	-----	-----	1802070102053105	180242049371	1638454
61	24	61	24	ADARO, Daniel Guillermo	13.251.555	BARRERA, Ana Beatriz	16.882.619	1802070102061024	180228216354	1446314
61	25	61	25	PONCE, Ariel Darío	23.436.552	IBAÑEZ, Mariana Alejandra	23.836.854	1802070102061025	180228216362	1446315
61	26	61	26	PEREYRA, Viviana Carolina	24.407.840	-----	-----	1802070102061026	180228216371	1446316
64	11	64	3	CORIA, Alfredo Daniel	22.508.102	GATICA, Mileva Beatriz	22.013.363	1802070102064011	180221403833	416222
73	15	73	15	BALMACE- DA, Eleute- rio Alberto	16.633.835	ANVEK, Liliana Beatriz	17.271.388	1802070102073015	180225795701	1540522
74	1	74	1	BRAVI, Roberto Fabián	20.755.204	ALTAMI- RANO, María Mercedes	22.013.312	1802070102074001	180225795779	1540527
74	2	74	2	ANGELE- TTI, Juan Manuel	34.965.956	ANGELET- TI REYNO- SO, Gian Yamir	52.210.880	1802070102074002	180225795787	1540520
222	1	222	1	RODRI- GUEZ, Anabel Verónica	25.207.557	-----	-----	1802070101222001	180225633248	1097871
222	2	222	2	SAWORUK, Edgardo David	22.378.421	DIAZ, Silvina Ester	24520,782	1802070101222002	180225633256	1097872
222	3	222	3	ALESSO, Adrián Roberto	23.368.509	MOLINA, Andrea Paola	26151,075	1802070101222003	180225633264	1097873
222	4	222	4	BALLA, Mario Tomas	23.557.934	VELAZ- QUEZ, Ma- ría Rosa	28.882.901	1802070101222004	180225633272	1097874
222	5	222	5	LUDUEÑA, Gerardo Fabián	17.583.170	DROCCO, Graciela Anahi	22.184.738	1802070101222005	180225633281	1097875
222	7	222	7	SUAREZ, Valeria Soledad	28.248.735	REYNO- SO, Pablo Martin	28.964.378	1802070101222007	180225633302	1097877
222	8	222	8	ROMERO, Cristina Del Carmen	22.248.684	-----	-----	1802070101222008	180225633311	1097878
222	14	222	14	BACCALA, Rubén Darío	27.679.394	ULAG- NERO, Romina del Valle	29.556.700	1802070101222014	180225633370	1097884
222	19	222	19	CHARA- FEDIN, Adriana Marine	24.955.157	-----	-----	1802070101222019	180225633426	1097889

223	10	223	10	ALAMO, Maur Idolfo	16.121.460	-----	-----	1802070101223010	180225633531	1097900
223	11	223	11	FILIPPA, Silvina Batriz	18.177.597	-----	-----	1802070101223011	180225633540	1097901
223	12	223	12	LAMBORI- ZZIO, Julio Cesar	17.872.781	LUNA, Veronica Alejandra	22.865.834	1802070101223012	180225633558	1097902
223	13	223	13	TOLEDO Claudia Alejandra	26.857.934	SUAREZ, Juan Marcelo	24532,692	1802070101223013	180225633566	1097903
223	14	223	14	PLEITAVI- NO, María De Los Angeles	20.972.540	-----	-----		180225633574	1097904

Artículo 2º: Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económico.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCION DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2061/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la devolución de la propiedad a los Sres. Marchiscio Tomas y Menichetti Virginia, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle, Los Quebrachos N° 275 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA: 244 PA: 117, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 7.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2062/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. Fuentes Graciela Marina, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote

ubicado en calle Bv. Juan Manuel Fangio, N° 1032 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA: 134 PA: 031 PH: 2, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCION DE LA PROPIEDAD: CABRERA MI CASA N° 1.

ORDENANZA N° 2063/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la devolución del inmueble realizada por el Sr. DEMA MARCELO JOSE D.N.I. N° 25.862.814, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle San Juan N° 983 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA: 031 PA: 029, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26/09/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1455. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE PICK-UP USADAS.
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO: Contratar la adquisición de TRES VEHICULOS TIPO PICK-UP USADOS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- Los vehículos a ofertar deben ser Año 2013 en adelante.
- Deberán poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.
- Marca: todas aquellas con modelos de 200 HP en adelante.
- Preferentemente blanca o gris.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado como tipo y po-

tencia del motor, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.

El oferente deberá asegurar por escrito la entrega de los automotores adjudicados dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

El oferente deberá realizar oferta por los vehículos que figuran en el art 2 de la ordenanza.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

PLIEGO

El retiro del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

FORMA DE PAGO:

El Pago del bien a adquirir por la Municipalidad de General Cabrera será de la siguiente Forma:

1. Con la entrega de una Pick-Up marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, Motor N°UNF616891, año 2009, Chasis N° 9BWEB05W29P132300, Dominio IJE 527. Valuada en \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos).
2. Con la entrega de una Pick-Up, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0, Motor N°CNF003637, año 2012, Chasis N°8AWSD42H3D42H3DA010053 Dominio LZH120. Valuada en \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones)
3. La diferencia restante con valores Propios y/o de Terceros a 0, 30 y 60 días a partir de la fecha de entrega del bien adquirido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- a). - Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PICK-UP US-ADAS. ORDENANZA N° 2064/23", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.
 - b). - La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego.
 - c). - Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
 - d).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será a partir del día 3 de octubre de 2023 hasta las 12 horas del día 9 de octubre de 2023.

ACTO DE APERTURA: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 9 de octubre de 2023 a las 12:30 horas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de sobres.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Septiembre de 2023, General Cabrera